



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2025/01/02
Publicación	2025/01/08
Vigencia	2025/01/09
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6386 Alcance "Tierra y Libertad"





2024 - 2030

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: ADMINISTRACIÓN.- SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IX, 15 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 4 FRACCIÓN IV, 9 FRACCIÓN XV Y 12 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; 40 DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 34, 36 Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, INFORMO LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

La Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6349, el 30 de septiembre de 2024, dispone en el artículo 30, fracciones V y XXV, que la Secretaría de Administración tiene como atribuciones planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la adquisición de bienes y servicios, así como las enajenaciones y arrendamientos de la Administración Pública Centralizada, siempre actuando conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable y las disposiciones administrativas que dicte la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal; a su vez se encarga de atender, coordinar y registrar a los proveedores de bienes y servicios de la Administración Pública Estatal para su integración a los procesos digitales desarrollados por las unidades del Poder Ejecutivo Estatal.

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la citada Ley Orgánica, la Secretaría de Administración deberá contar con una persona titular para el despacho de los asuntos de su competencia, quien se auxiliará por personas titulares de niveles entre otros, de direcciones generales.



2024 - 2030

En tal virtud, conforme a los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6351, el 02 de octubre de 2024, la Secretaría contará con Unidades Administrativas, cuyo titular tendrá la atribución de vigilar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones aplicables en el ámbito de su competencia, entre estas Unidades se encuentra la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, misma que tiene a su cargo, planear, organizar, coordinar, dirigir y controlar la adquisición de bienes y servicios, las enajenaciones y arrendamientos de la Administración Pública Centralizada; así como convocar y llevar a cabo los procedimientos administrativos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, entre otras funciones.

Ahora bien, es de señalar que la denominación de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios se establece con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6351, el 02 de octubre de 2024, al considerarse que dicha denominación era la que expresaba de manera exacta la operación de la citada Dirección, puesto que su función principal es la de realizar las contrataciones públicas de bienes y servicios satisfaciendo los requerimientos de la Administración Pública Estatal para su adecuado funcionamiento, en virtud de que previamente se denominó Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos y anterior a ello, Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración.

Esta última, mediante publicación en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5546, del 01 de noviembre de 2017 expidió el "Aviso de Cambio de Domicilio de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos (UPAC)" precisando que éste sería el ubicado en Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000.

Ahora bien, con motivo de una mejor operatividad de la actual Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, para el desempeño y despacho de sus atribuciones, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como los procedimientos administrativos de licitación pública y de subasta pública,



2024 - 2030

se determinó la necesidad de cambiar el domicilio de las oficinas de la Dirección General en cita, que se encontraban en Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000; al ubicado en CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 6 ANTES 100, EDIFICIO LOS LAURELES, LOCAL 105, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.

En esa tesitura, se estima necesario dar a conocer la nueva ubicación que se encontrara la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, con la finalidad de que autoridades de todos los ámbitos y niveles de gobierno, proveedores y ciudadanía, se enteren del nuevo domicilio, contribuyendo en la certeza y seguridad jurídica en la materia que nos ocupa, así como facilitar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se hace del conocimiento a las autoridades, proveedores, así como a la población en general que las oficinas de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, estarán ubicadas en el domicilio CALLE MARIANO ABASOLO NÚMERO 6 ANTES 100, EDIFICIO LOS LAURELES, LOCAL 105, COLONIA CENTRO, CUERNAVACA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, trámites, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, deberán enviarse y realizarse en el domicilio señalado en el numeral primero de este aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Por lo que se refiere a los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que este corriendo algún plazo legal y, que en la



2024 - 2030

notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado en Calle Gutemberg esquina Juárez, número 2, Edificio Vitaluz, 3er. y 4to. Piso, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, se hace del conocimiento de los interesados deberán presentar sus oficios y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el numeral primero del presente aviso.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en Cuernavaca, Morelos a los dos días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO
ESTATAL
MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
RÚBRICA.**